DiEc t. XXIII, nn. 75-76 (1988) 5-40

CONFERENCIAS EPISCOPALES Y TESTIFICACION AUTORIZADA DEL EVANGELIO *

La Relación Final de la Asamblea Extraordinaria del Sínodo de los Obispos de 1985, al concluir el apartado sobre «la Iglesia como comunión», formuló esta sugerencia: «Porque las Conferencias Episcopales son tan útiles, más aún, necesarias en el trabajo pastoral actual de la Iglesia, se desea un estudio de su estatuto teológico y sobre todo de explicar más clara y profundamente su autoridad doctrinal» [1]. Recogiendo esta invitación, estamos reunidos para profundizar, desde disciplinas teológicas diversas y con experiencias eclesiales distintas, en la fundamentación, el sentido, el alcance, la trayectoria vivida y el posible futuro, las competencias pastorales, la autoridad magisterial... de las Conferencias Episcopales.

A medida que avanzaba en la preparación de estas reflexiones se me fue imponiendo la convicción de que en la valoración de las Conferencias Episcopales junto a la razón teológica actúa poderosamente la voluntad del teólogo. Se puede constatar cómo las mismas personas, sin cambiar las claves teológicas, han pasado del calor al

* Se recoge aquí el texto completo presentado en el «Coloquio Internacional sobre las Conferencias Episcopales» (Salamanca, 3-8 enero 1988). La importancia ecuménica de esta aportación es grande y se incluye en *Diálogo Ecuménico* porque las Actas del mencionado Coloquio sólo incluirán un breve resumen (N. de la R.).

1 II, C, 8.

Universidad Pontificia de Salamanca

enfriamiento[2]. Los acentos más esperanzadores o más remisos, más estimulantes o más sensibles a los peligros inherentes a las Conferencias pueden hallarse en personas que teológicamente piensan de manera convergente[3]. ¿Se debe a que las experiencias han forzado a cambiar la valoración? ¿Acaso el distinto enfoque provoca esas divergencias? Hemos recibido la impresión de que en este punto el Vaticano II es tomado con frecuencia sólo como término y no también como comienzo. Si el Concilio renunció, por ejemplo, a ofrecer la fundamentación teológica de las Conferencias Episcopales y decidió aludir sólo a su base pastoral y práctica, parece que esta decisión se ha considerado en ocasiones como la única posible y eclesiológicamente adecuada. De esta forma se detiene el dinamismo en que el Concilio colocó a la Iglesia. Nos parece importante tomar nota de este ingrediente volitivo en la discusión sobre las Conferencias y reflexionar sobre los motivos que lo alimentan.

En las páginas siguientes queremos arrancar de los textos conciliares reteniendo su letra y su espíritu, lo realmente formulado y el horizonte abierto. Creemos que la profundización solicitada por el Sínodo Extraordinario debe hacerse analizando rigurosamente los textos conciliares en su contexto, teniendo en cuenta también ulteriores intervenciones de las instancias autorizadas, situándonos en el horizonte entrevisto por el Concilio —horizonte que se otea con la proyección teológica, que se recorre con la praxis institucional, que se asume con la confianza en el Espíritu que en el Concilio reorientó en tantas cosas a la Iglesia, que requiere docilidad para aprender de las

2 Cf. J. Hamer, 'Les conférences épiscopales, exercise de la collégialité', en NRT 85 (1963) pp. 966-969. Idem, 'Chiesa locale e communione ecclesiale', en *La Chiesa locale. Prospettive Teologiche e Pastorali* (ed. de A. Amato) (Roma 1976) pp. 29-45; especialmente pp. 41-44. Idem, 'La responsalibité collégiale de chaque évêque', en NRT 105 (1983) pp. 641-654. J. Ratzinger, 'Implicaciones pastorales de la doctrina de la colegialidad de los obispos', en *El nuevo pueblo de Dios* (Barcelona 1972) pp. 225-250; esp. 247-248. El artículo fue publicado en la revista *Concilium* 1 (1965) pp. 34-64. Idem, *Informe sobre la fe* (Madrid 1985) pp. 67-78. Hamer y Ratzinger han seguido una evolución paralela.

3 Cf. H. de Lubac, *Las Iglesias particulares en la iglesia universal* (Salamanca 1974) pp. 89-100. Y. Congar, *Conversazioni d'autunno* (Brescia 1987) pp. 17-20.

Universidad Pontificia de Salamanca

experiencias positivas y preocupantes ya que los caminos de Dios abiertos en la historia reclaman nuestra colaboración inteligente, libre y solidaria.

Nuestra intervención desde la eclesiología está en relación de reciprocidad con la ponencia presentada por el prof. J. Manzanares ** desde el derecho canónico. Hemos renunciado, por ello, a repetir datos que ya están ofrecidos, y hemos acentuado la reflexión más general. Hemos intentado expresamente acercarnos a las bases mismas eclesiológicas sobre las Conferencias, porque pensamos que desde ahí pueden retomar nuevo aliento.

Desarrollamos dos aspectos, estrechamente trabados entre sí. En primer lugar veremos en qué marco de referencias eclesiológicas se inscriben las Conferencias Episcopales; una vez presentada la consistencia propia de esa agrupación de Iglesias, podemos responder a la cuestión directamente planteada: si la agrupación de sus obispos son instancia magisterial, y en caso afirmativo con qué alcance.

1. Las Conferencias Episcopales en el horizonte de la comunion de Iglesias y de la colegialidad episcopal

Hemos elegido intencionadamente la palabra «horizonte», que entendemos en el sentido desarrollado por la hermenéutica; el horizonte es como el ámbito de la comprensión de una realidad; nos envuelve, avanza con nosotros y nos invita a seguir entrando en él [4].

** Cf. esta ponencia en las Actas del mencionado Coloquio: J. Manzanares, 'La autoridad doctrinal de las Conferencias Episcopales', en H. Legrand, J. Manzanares y A. García (ed.), *Naturaleza y futuro de las Conferencias Episcopales* (Salamanca 1988) pp. 290-321.

4 Sobre el concepto de «horizonte», que posee un significado fundamental en la fenomenología de Husserl, puede verse su elaboración para la hermenéutica en H.-G. Gadamer, *Verdad y método* (Salamanca 1977): «Un horizonte no es una frontera rígida sino algo que se desplaza con uno y que invita a seguir entrando en él» (p. 309). Con la imagen conceptualizada de «horizonte» se comprende el paso de la intencionalidad limitada a un objeto concreto a la continuidad básica del todo. En el caso que nos ocupa se sitúan en el mismo horizonte de la colegialidad episcopal realizaciones más intensas o más remisas, más abarcadoras o menos. «Tener horizontes significa no estar limitado a lo más cercano sino poder ver por

Universidad Pontificia de Salamanca

En el horizonte de la comunión de las Iglesias y de la colegialidad de los obispos podemos valorar correctamente las cuestiones que aparecen con frecuencia en competividad al tratar las Conferencias Episcopales. Se contraponen a veces de entrada aspectos que ante todo pertenecen al mismo ámbito de realidad y de comprensión: colegialidad afectiva y efectiva, estricta y amplia, formal y final, teológicamente fundada y pastoralmente conveniente, «signo» de colegialidad o «implicación» en la misma, ejercicio de la solicitud por todas las Iglesias y corresponsabilidad de las Iglesias cercanas, etc.[5]. Es preciso cierta-

encima de ello. El que tiene horizontes puede valorar correctamente el significado de todas las cosas que caen dentro de ellos según los patrones de cerca y lejos, grande y pequeño» (ibid. p. 373). Las Conferencias Episcopales tienen« nuevo horizonte teológico» en la colegialidad, cf. J.-M. R. Tillard, 'La primauté romaine...', en *Irénikon* 50 (1977) p. 306.

5 Son expresiones que se han utilizado a propósito de las Conferencias Episcopales. *Lumen Gentium* 22b habla de «actio collegialis» y «verus actus collegialis»; n. 23d sitúa las Conferencias Episcopales como aplicación concreta del «affectus collegialis». Hamer, *Chiesa locale e communione ecclesiale* comenta en p. 43: «Esta distinción es capital para captar los principios eclesiológicos en causa. En sentido estricto, la acción colegial es la acción del colegio como tal, es decir de *grupo* de los obispos cuya cabeza es el Papa. Nunca es el hecho de una o de más *personas*» ... «El único sujeto capaz de la acción colegial es el *ordo episcoporum* como cuerpo, nunca como parte del mismo aunque fuera considerable» ... El obispo por la consagración episcopal pertenece al *corpus episcoporum*. «De aquí deriva en el obispo una orientación de espíritu colegial, una apertura de espíritu y una disponibilidad a las realizaciones colegiales, un comportamiento de solidaridad, una solicitud de cara a la Iglesia universal, que el Concilio llama *sentimiento colegial*. Este sentimiento no abandona nunca al obispo, cualquiera que sea la actividad que emprenda. Toca en lo íntimo a la *persona* del obispo. No puede poner actos colegiales; todos sus actos son personales; pero no están privados de una referencia al menos implícita al todo». En el mismo lugar habla el autor de «colegialidad en sentido estricto y principal» y «en sentido secundario y derivado».
Ratzinger habla de «implicaciones pastorales» del principio dogmático de la colegialidad entendiendo la dogmática y la pastoral, no «una junto a la otra», sino «compenetradas entre sí» (p. 238); las Conferencias Episcopales son «formas posibles» y «realizaciones parciales» de la colegialidad (p. 248). Ambas citas se refieren al artículo 'Implicaciones pastorales...' (cf. Hamer, 'Les conférences', en NRT, n. 95, alude a «ejercicio universal» y «ejercicio más limitado» (p. 968) y a «modalidades variadas» de la colegialidad).

M. Bonet, 'La conferencia episcopal', en *Concilium* 8 (1965) p. 52: «Puede decirse que las Conferencias episcopales son por lo menos un

Universidad Pontificia de Salamanca

mente delimitar los conceptos, pero sin perder la vista el horizonte que los sitúa, ilumina y mensura.

Aunque las Conferencias Episcopales tenían más de un siglo de existencia cuando fue convocado el Concilio Vaticano II, fueron colocadas por éste en una clave de comunión y de colegialidad, precisamente bajo la inspiración más abarcadora de la eclesiología conciliar. La intuición de la comunión, que impregnó hondamente la vida de la Iglesia y la eclesiología durante el primer milenio y que no ha cesado de actuar con vigor en las Iglesias de Oriente, es asumida como impulso renovador. Sin querer generalizar, podemos afirmar que la reacción ante esta institución episcopal, todavía frágil, es un indicio importante de la asunción de la comunión eclesial. Así como el Concilio resituó el primado del obispo de Roma en el contexto vital de la colegialidad episcopal, de forma semejante enmarcó las Conferencias. No son éstas sólo ayuda al ejercicio del papado, sino ante todo instrumentos de comunión de las Iglesias, cuyo servicio es verdad está especialmente el ministerio petrino.

Nos parece que el punto de partida más fecundo para enfocar las Conferencias Episcopales viene dado en *Lumen*

signo de colegialidad episcopal, como lo es, sin duda, el hecho de la pluralidad de obispos consagrantes en la consagración episcopal».

A. M. Javierre, 'Colegialidad de las confrencias episcopales a la luz de la teología', en *Las Conferencias Episcopales hoy. Actas del Simposio de Salamanca,* 1-3 mayo 1975 (Salamanca 1977) pp. 9-43 afirma de las conferencias una «colegialiadd *final*» y les niega una «colegialidad *formal*», reservada exclusivamente al episcopado como totalidad.

La Comisión Teológica Internacional, 'Temi scelti d'ecclesiologia'. In occasione del XX anniversario della conclusione del Concilio Ecumenico Vaticano II, en *La Civiltà Cattolica* 3251 (7.12.1985) pp. 464 s., reconoce «la utilidad, incluso la necesidad, pastoral de las Conferencias Episcopales»; pero no son instancias «colegiales», ya que «la colegialidad episcopal, que tiene su fundamento en la colegialidad de los Apóstoles', es *universal*», en cuanto comprende la totalidad del cuerpo episcopal y la referencia a toda la Iglesia. Son de «derecho eclesiástico»; (cf. en este sentido la intervención de Mons. Carli, en *Acta Concilii Oecumenici Vaticani II*, II/V, pp. 72-75). «El uso, a este respecto, de los términos 'colegio', 'colegialidad', 'colegial', es, por tanto, sólo en un sentido análogo, teológicamente impropio». En términos semejantes se expresa W. Kasper, 'Der theologische status der Bischofskonferenzen', en ThQ 167 (1987) la *Relatio Finalis* del Sínodo de Obispos de 1985 (II, C. 4-5). Cf. pp. 1-6.

Universidad Pontificia de Salamanca

gentium 23d. En *Christus Dominus* 38 se precisan los contornos canónicos fundamentales; pero el sentido primigenio de las Conferencias había sido explicitado en la constitución sobre la Iglesia, que por otra parte es hermenéuticamente más determinante que los decretos provocados y sostenidos más o menos por ella.

El párrafo al que nos referimos fue introducido casi al final del itinerario de la constitución *Lumen gentium*, entre el tercer y cuarto período conciliar. Por un testigo de excepción conocemos algunos detalles significativos [6]. Está inspirado en la eclesiología ortodoxa, lo cual indica que el ecumenismo fue también aquí motivo y aliciente. Las posibilidades ecuménicas no deberían ser desatendidas en la comprensión eclesiológica y en el desarrollo institucional de las Conferencias Episcopales.

Para comodidad de los lectores transcribimos el párrafo, que consideramos básico para nuestro tema. «La divina Providencia ha hecho que varias Iglesias fundadas en diversas regiones por los Apóstoles y sus sucesores, al correr de los tiempos, se hayan reunido en numerosos grupos estables, orgánicamente unidos, los cuales, quedando a salvo la unidad de la fe y la única constitución divina de la Iglesia universal, tienen una disciplina propia, unos ritos litúrgicos y un patrimonio teológico y espiritual propios. Entre las cuales, algunas, concretamente las antiguas Iglesias patriarcales, como madres en la fe, engendraron a otras como hijas y han quedado unidas con ellas hasta nuestros días con vínculos más estrechos de caridad en la

6 Cf. O. Rouseau, 'Divina autem providentia... Histoire d'une phrase de Vatican II', en *Ecclesia a Spiritu Sancto edocta*. Mélanges théologiques hommage à Mgr. Gérard Philips (Gembloux 1970) pp. 281-289. Cuenta cómo fraguó una iniciativa, que culminaría en el párrafo de *Lumen gentium* 23d, nacida durante la reunión del 10 de octubre de 1963 en casa de Mons. Zoghby de los prof. Nissiotis, Schemann, Daniélou y Ch. Moeller. Los ortodoxos habían manifestado la inquietud de que el esquema «De Ecclesia» estuviera concebido de forma exclusivamente occidental, centrado en el papado, sin incorporar elementos antiguos, vigentes hoy en las Iglesias de Oriente. Mons. Zoghby en la intervención del día 16 presentó la objección de los ortodoxos; para dar satisfacción a la petición juzgada justa se recurrió a un texto presentado por J. Hoeck, abad de Scheyern y presidente de la Congregación benedictina de Baviera, en la comisión de Iglesias Orientales, y no admitido por ésta. Aquí hallamos el texto base de nuestro párrafo (cf. pp. 283-285).

Universidad Pontificia de Salamanca

vida sacramental y en la mutua observancia de derechos y deberes. Esta variedad de las Iglesias locales, tendente a la unidad, manifiesta con mayor evidencia la catolicidad de la Iglesia indivisa. De modo análogo, las Conferencias Episcopales hoy pueden desarrollar una obra múltiple y fecunda, a fin de que el afecto colegial tenga aplicación concreta» [7]. La mención de las Conferencias, que en redacciones anteriores aparecía al final del párrafo tercero, pasó definitivamente a enlazarse, por el camino de la analogía, a las agrupaciones de Iglesias de que nos habla el párrafo añadido. La aproximación de ambas realidades es muy elocuente.

Este párrafo es como una semilla prometedora sembrada en la tierra conciliar. Obviamente este injerto de la eclesiología ortodoxa ha sido plantado en la eclesiología católica para que ésta sin ser desnaturalizada sea enriquecida. Así, fue acogido un «modo», al parecer de Pablo VI, en que se recuerda que la pluralidad de agrupaciones eclesiales mantiene a salvo la unidad de la fe «y la única constitución divina de la Iglesia universal» [8]. Según la comprensión católica de la comunión de Iglesias, éstas no se unen sólo colateralmente sino también en y por la Iglesia de Roma. De esta forma el ministerio de Pedro es un factor interno a cada diócesis y a la entera comunión de Iglesias; por tanto, también a las Conferencias Episcopales.

La comisión fue consciente de la hondura y del horizonte en que fueron colocadas las Conferencias Episcopales. Intercalar este párrafo en *Lumen gentium* 23 con la referencia a las agrupaciones de Iglesias antiguas y actuales, de Oriente y de Occidente, fue una novedad importante puesta de relieve explícitamente. «Los patriarcados servían para ilustrar las conferencias episcopales y les eran propuestos como modelos» [9]. Seguir esta pista conciliar nos parece como contemplar al río en su fuente.

7 *Lumen gentium* 23d.

8 Cf. Rouseau, a.c., p. 289. J. Grootaers, 'La collégialité vue au jour le jour en la IIIe session conciliaire', en *Irénikon* 38 (1965) p. 192. *Constitutionis Dogmaticae Lumen Gentium Synopsis historica* (ed. G. Alberigo y F. Magistretti) (Bologna 1975) p. 531.

9 O. Rouseau, a.c., p. 288. La comisión nos informa sobre la

Universidad Pontificia de Salamanca

El texto valora la formación de los grupos de Iglesias como un hecho providencial. La providencia divina ha guiado a la Iglesia también en este campo. Y es bueno tener presente que dicha providencia afecta no sólo a las formas constituidas desde antiguo sino también a las Conferencias Episcopales, cuyo origen asciende a la primera mitad del siglo XIX [10]. Estas han nacido y se han desarrollado, no por institución positiva de Jesucristo sino bajo la conducción providente de Dios [11]. No tienen, consiguientemente, la fuerza vinculante propia de lo instituido por Jesús y su Espíritu en la Iglesia sino la originada por los caminos abiertos por Dios en la historia variable de los hombres.

Un rasgo decisivo que contiene nuestro párrafo, y que es una pauta para el futuro, es el paralelismo establecido entre las agrupaciones de antigüedad venerable y las nuevas agrupaciones, entre las formas consolidadas en Oriente y las formas todavía incipientes de Occidente. En esta analogía se cumple una vez más la ley de la historia de la Iglesia: cuando se trata de innovar, busca la Iglesia inspiración en el pasado. Evidentemente las formas que crear pueden ser muy distintas, pero el acicate y la justificación le vienen de la tradición eclesial; en nuestro caso de la tradición de Oriente. La Iglesia al recuperar con fuerza la dimensión comunional, al responder a la sensibilidad par-

relación deliberadamente establecida entre los patriarcados y las conferencias episcopales: «Additur haec nova pericopa (a saber n. 23d) de conjunctione plurium dioecesium in uno coetu organice constituto, ad indicandum factum historicum peculiaris relationis inter Ecclesias, quae communem habent originem, unde oritur arcta unio inter Episcopos illarum Ecclesiarum sub forma patriarchatus, ut jam antichitus praesertim in Oriente. Quod si tale factum in contextu collegialitatis episcopalis consideretur, eiusdem indoles et momentum theologicum melius illustrantur» (cit. por Rouseau, p. 288).

10 La conducción providente de Dios afecta también a las agrupaciones en la Iglesia latina, cf. K. Rahner, 'Kommentar zum III. Kapitel 18-27', en LTK I (Freiburg i.Br. 1967) p. 242. Sobre la historia de las Conferencias Episcopales, cf. G. Feliciani, *Le conferenze episcopali* (Bologna 1974).

11 La comisión no aceptó un «modo» que proponía cambiar «providentia divina» por «a Cristo ... factum est», ya que la primera expresión parecía más «deística que cristiana». La respuesta de la comisión fue: en los hechos siguientes se trata de «*plura mere historica* elementa», que no pueden apelar a una acción directa de Cristo, cf. *Constitutionis... Synopsis historica*, p. 531.

Universidad Pontificia de Salamanca

ticipativa de la cultura moderna, al abrirse con anchura de espíritu a los hermanos separados con sus tradiciones, al buscar mayor eficacia apostólica... va a encontrarse providencialmente con instituciones que nacieron en la órbita de la comunión; estas instituciones debidamente actualizadas y resituadas dentro de la peculiaridad católica pueden servir poderosamente a la vida y a la misión de la Iglesia. Esta ventana abierta hacia Oriente es una fuente de inspiración y de enriquecimiento.

Oriente para nosotros ahora no significa únicamente las Iglesias de la Ortodoxia; de hecho obispos católicos fueron en el Concilio memoria y esperanza sinodal para la Iglesia entera. Las Conferencias Episcopales se mueven en la onda de la sinodalidad; han sido introducidas en el Concilio como de la mano de esta experiencia institucional. Por este motivo comprendemos que Sínodos y Conferencias Episcopales en los documentos del Concilio y en otros posteriores del magisterio vayan unidos [12]. No sería buen proceder eclesiológico o jurídico si al analizar estas dos instituciones las diferencias nos impidieran percibir el arraigo común en la conciliaridad de la Iglesia. Los árboles, según el adagio conocido, nos habrían impedido ver el bosque.

En el párrafo, sobre el que reflexionamos, se habla de las Iglesias patriarcales como «madres en la fe» que engendraron a otras como «hijas»; este parentesco determinaría en gran medida la relación institucional entre esas «veluti matrices fidei» y «quasi filias». Pero esa relación de origen, que aparece en la etimología de Iglesias «*patri*arcales» y «*metro*politanas», no es factor insustituible en las agrupaciones de Iglesias antiguas ni en las Conferencias Episcopales. Es, en cambio, común el hecho de que esas agrupaciones deban su existencia a la confluencia de factores eclesiales y socio-políticos. No fue sólo el que tal Iglesia pudiera apelar a un origen apostólico sino también el que poseyera una notable relevancia en el cuadro político [13].

12 Cf. *Christus Dominus* 36-37. Motu Proprio *Ecclesia Sanctae* I, 2.5. *Código de Derecho Canónico*, c. 753 etc. Cf. W. Bertrams, 'De capacitate iuridica Conferentiarum Episcoporum', en *Ius populi Dei*. Miscellanea in honorem Raymundi Bidagor II (ed. U. Navarrete) (Roma 1972) p. 86.

13 Las Iglesias apostólicas son «matrices» y «fuentes de la fe»

Universidad Pontificia de Salamanca

Estas Iglesias patriarcales, metropolitanas... no son únicamente localizaciones de la Iglesia de Jesucristo, en las cuales y através de las cuales existe, sino además realizaciones de la Iglesia en un ámbito humano socio-cultural, en que se aclimata y echa raíces. Es verdad que en toda realización de la Iglesia (diócesis, parroquia, comunidad inmediata), cuyas formas a lo largo de la historia son muy distintas, existe el ingrediente constituido por el espacio social, político, cultural..., pero en la formación de aquellas agrupaciones eclesiales el factor socio-cultural es determinante. La terminología oscilante del Concilio, que unas veces llama «Iglesia particular» a las diócesis y otras a esas agrupaciones, indica que la clarificación de contenidos no era o no podía ser completa [14].

Nosotros designaríamos a los «coetus Ecclesiarum», de que trata *Lumen gentium* 23 d, con el nombre de «*Iglesias regionales*» para distinguirlas con la mayor precisión posible de las siguientes realizaciones de la Iglesia: Iglesia local eucarística y parroquial, Iglesia local diocesana o Iglesia particular, Iglesia universal como comunión de Iglesias particulares. La «Iglesia regional», desde un punto de

(cf. Tertuliano, *De praescriptione* II, 7-9, cit. por E. Lanne, 'Églises locales et Patriarches à l'époque des grandes Conciles', en *Irénikon* 34 (1961) p. 297. En el siglo IV «se fusionan dos nociones de orden diferente: la de la organización provincial y supraprovincial de la Iglesia conformándose a las divisiones de la administración civil; la de Iglesias apostólicas, entre las cuales ocupan el primer puesto Roma, Alejandría, Antioquía y Jerusalén, los futuros patriarcados» (ibid. p. 301). Cf. Y. Congar, 'Approche d'une realité méconnue: le pape comme patriarche d'Occident', en *Istina* 28 (1983) pp. 4 ss.

14 Por ejemplo, en *Christus Dominus* 11 la diócesis es una «Ecclesia particularis». En el decreto *Orientalium Ecclesiarum* 2 ss. la «Iglesia particular» es una agrupación de rito, disciplina eclesiástica, patrimonio espiritual etc. Cf. J. M. Hoeck, 'Dekret übre die katholischen Ostkirchen. Einleitung und Kommentar', en LTK 1 (Freiburg i.Br. 1967) pp. 363 ss. K. Mörsdorf, 'L'autonomia della Chiesa locale', en *La Chiesa dopo il Concilio*. Atti del Congreso internationale di Diritto Canonico (Roma, 14-18 gennaio 1970) vol. I (Milano 1972) pp. 168 ss., piensa que si la terminología conciliar es ambigüa al hablar de Iglesia «particular», «local», etc., se debe a que el problema en su contenido no estaba totalmente esclarecido. Cf. H. de Lubac, *Las iglesias particulares...* pp. 31 ss. H. Legrand, 'La Iglesia local', en *Iniciación a la práctica de la Teología* III (Madrid 1985) pp. 138 s. Opinamos que la terminología puede ser bastante más precisa, cf. nuestro estudio *La Iglesia del Concilio Vaticano II*, de próxima aparición en ed. Sígueme de Salamanca.

Universidad Pontificia de Salamanca

vista eclesiológico, puede ser más o menos extensa, coincidente o no con una nación, infra- o supranacional, coextensiva o no con un estado político... [15]. La historia con sus tradiciones, con las oportunidades presentes y con las indicaciones del futuro tiene en este punto una palabra decisiva. La «Iglesia regional», podemos decir, se sitúa en la misma línea que la «inculturación». Precisamente cuando la Iglesia arraiga la fe, los sacramentos, la organización... en un determinado espacio humano, suficientemente diferenciado, tenemos una «Iglesia regional», que será de ordinario una agrupación de Iglesias particulares. No separemos, por tanto, el tema de la «inculturación» del tema de las Conferencias Episcopales. Es de comprender entonces que el favor o la reticencia sobre un punto se comunique al otro. En esas «Iglesias regionales» se ha constituido, o puede constituirse en principio, lógicamente con contornos más o menos diferenciados, «una disciplina propia, unos ritos litúrgicos y un patrimonio teológico y espiritual propios» [16]. Como la fe cristiana, hasta que no echa raíces en la cultura de un pueblo y se hace impulso de sus manifestaciones, no está suficientemente pensada o vivida, es de esperar que en la tarea misionera aparezcan tanto la «inculturación» como las Conferencias Episcopales [17]. Y recordemos que son campo misionero tanto las culturas antiguas como la nueva cultura ampliamente difundida en nuestras sociedades.

El haber tomado como punto de partida para nuestra reflexión sobre las Conferencias *Lumen gentium* 23d nos facilita ensanchamiento notable. Efectivamente, la Conferencia Episcopal orienta la mirada no sólo al «coetus epis-

15 Cf. *Christus Dominus*, 38, 1. Feliciani, *Le conferenze episcopali*, pp. 413 ss. Aunque se prefiera en el Concilio la Conferencia de ámbito nacional, sin embargo no se consagra el término «nación»; se trata de adecuar los límites eclesiásticos a las condiciones político-sociales en que viven las diversas Iglesias.

16 *Lumen gentium* 23d. *Orientalium Ecclesiarum* 3. En el título al apartado 2-4 se suprimió «De Ecclesia particularibus (orientalibus)», ya que se pensaba su validez también para la Iglesia latina. La Iglesia católica consta de diócesis y de grupaciones de diócesis, cf. Hoeck, *Kommentar...* pp. 366 s. Además de *Lumen gentium* 23d, cf. ibid. 13c. *Unitatis redintegratio* 14a y 16a.

17 Cf. *Ad gentes* 22c. Las Conferencias tienen que ver con el impacto de las culturas en la vida eclesial, cf. J.-M. R. Tillard, *L'évêque de Rome* (París 1984) pp. 26 ss., 63 ss.

Universidad Pontificia de Salamanca

coporum» sino también al «coetus Ecclesiarum» [18]. Hay una institución episcopal llamada «conferencia», «collatio», «coetus», «conventus» —no entramos ahora a distinguir la conferencia como asamblea y como agrupación permanente—, porque hay una mancomunidad de Iglesias particulares. No se trata, consiguientemente, de armonizar poderes en la cúspide sino ante todo y sobre todo de que las «Iglesias de una región», afectadas por afinidades culturales y sociales, por regímenes políticos semejantes, por raíces históricas vivas y fecundas comúnmente compartidas, puedan vivir con más plenitud y llevar a cabo la misión evangelizadora con mayor fidelidad.

Las Conferencias deben ser situadas en el horizonte de la colegialidad episcopal, y más radicalmente todavía en el marco de la comunión de Iglesias, en orden al cumplimiento más eficaz del encargo recibido de Jesucristo. Existe solidaridad entre los que presiden las Iglesias, porque éstas son miembros de un mismo cuerpo. Los obispos expresan, representan, realizan y estimulan la comunión que las realidades fundamentales cristianas crean entre todos los fieles y entre todas las Iglesias. Cada obispo en su diócesis significa dos vertientes representativas: por una parte, incorpora su Iglesia a la comunión de Iglesias, y, por otra, representa a éstas en su comunidad. Las Conferencias de Obispos están así en reciprocidad con las agrupaciones de Iglesias. Desde aquí comprendemos por qué las Conferencias Episcopales no son otorgamiento generoso del centro de la comunión católica, sino oportunidad providencial de la realización de la Iglesia en un pueblo, en un área cultural.

Damos por supuesto el vínculo establecido en virtud

18 Cf. *Lumen gentium* 23d: hay «coetus» de Iglesias, orgánicamente constituído dentro de la Iglesia universal. *Christus Dominus* 38, 1 habla del «coetus» de obispos. Bertrams, op. cit., p. 85, pone de relieve cómo la Conferencia Episcopal en cuanto sujeto específico de autoridad eclesial contribuye a constituir una unidad con las diócesis implicadas: «Populus Dei harum dioecesium proprie *mediante Conferentia Episcoporum*, nempe, quatenus Episcopi harum dioecesium Conferentiam efformant, constituitur aliqua unitas partialis totius Ecclesiae transcendens summam Ecclesiarum particularium, quae in Conferentia sunt repraesentatae, ita ut haec unitas seu *universitas dioecesium* aliquatenus *ad modum Ecclesiae particularis* —quae dioeceses qua tales transcendit— haberi possit et debeat».

Universidad Pontificia de Salamanca

de la ordenación entre el obispo y su Iglesia, y entre el obispo y la «Católica»; no hay oposición ni separación entre consagración al cuidado de una Iglesia particular y entrada en el «ordo» episcopal, que presidido por el obispo de Roma tiene la responsabilidad de la Iglesia universal. Dado que las Iglesias son un cuerpo, el obispo que preside una es solidario con todos sus hermanos en el episcopado de la solicitud por todas [19]. «Particular» se opone a «general», pero no a «católico»; una Iglesia particular es católica, un obispo es católico, sin perder el carácter concreto y local [20]. Así como una Iglesia diocesana es Iglesia de Jesucristo en un lugar determinado en el movimiento permanente, no sobreañadido a su eclesialidad sino connatural a la misma, de comunicación recíproca con todas las Iglesias de la Católica y expresamente con la Iglesia de Roma, de forma semejante el obispo de una Iglesia está condicionado en su existencia y actuación por la comunión con los demás miembros del Colegio, cuya cabeza es el obispo de Roma. La responsabilidad personal y el «nosotros» de la fraternidad no pueden afianzarse en competividad. Ser obispo es asumir una responsabilidad personal intransferible y al mismo tiempo ser introducido en un «ordo», en un «collegium» en una «fraternitas» de servicio [21]. Ambos valores deben ser sostenidos, sin que uno se expansione a costa del otro, al tratar también de los «coetus episcoporum». Ni se puede ceder al individualismo de cada obispo en su diócesis ni el obispo puede abdicar de su

19 «Desde luego no se puede disociar ni oponer oficio local y cualidad de miembro del colegio: la consagración procura esto dedicando a aquello, y dedica a aquello procurando esto» (Y. Congar, *Ministerios y comunión eclesial*, Madrid 1973, p. 130).

20 «Hay que distinguir bien entre *universal* y *católico*, que con frecuencia se confunden en la opinión pública. Efectivamente, universal se opone a particular o a local; pero no así católico. Una iglesia local es católica, y también un individuo es católico, una comunidad pequeña es católica, mientras no es obviamente universal» (Y. Congar, *Conversazioni...*, p. 17).

21 J. Ratzinger, 'Der Primat des Papstes und die Einheit des Gottesvolkes', en *Kirche, Ökumene und Politik* (Einsiedeln 1987) pp. 35 ss. habla de cómo deben armonizarse la «teología de la comunidad» con la «teología de la personalidad», ya que tanto el «nosotros» como el «yo» pertenecen a la estuctura fundamental de lo cristiano. Cf. Idem, *Implicaciones...* pp. 238 ss. Congar, *Conversazioni..* p. 75: «Hay que tener cuenta de dos lógicas de la unidad: una lógica del primado y otra lógica sinodal».

Universidad Pontificia de Salamanca

responsabilidad personal en su Iglesia y en la Iglesia universal.

Para comprender la naturaleza de la agrupación de Iglesias, que es una Conferencia Episcopal, nos ayuda la reflexión siguiente: La comunión en que consiste la Iglesia universal se edifica no simplemente a partir de una multitud desarticulada sino a partir de unidades orgánicas de Iglesias. Caeríamos en la abstracción del espacio humano en que existen las Iglesias, si prescindiéramos de esta organicidad que se expansiona en círculos cada vez mayores. El afecto colegial, impreso por la ordenación episcopal, va actuándose, como el amor, comenzando por los cercanos. El amor cristiano prueba su universalidad amando, por una parte, al enemigo y alargándose en un dinamismo ininterrumpido desde los próximos hacia los distantes. Es irreal el amor que pretende amar a todos y no acoge al que vive al lado, y es irreal el afecto fraternal que prescinde de los compañeros vecinos y se alimenta con la ilusión de una comunión abstracta [22]. El afecto colegial, que viene a ser como el «sensus fidei» en el bautizado, se verifica y actúa en la praxis de comunión para la que crea anchura de alma y hacia la que inclina.

J. A. Möhler en su obra genial «La unidad en la Iglesia» explicitó la unidad orgánica de la Iglesia partiendo desde dentro hacia afuera, es decir desde el amor puesto por el Espíritu hacia la exteriorización del mismo, y partiendo desde un lugar concreto hacia la universalidad. En ondas cada vez más amplias desarrolla la unidad de los cristianos en el obispo, la unidad de los obispos en el metropolita, la unidad del episcopado en su totalidad y en el papado. El punto de partida es el lugar donde la Iglesia se hace

22 Hamer, *Les conférences...* p. 968 compara el dinamismo de la comunión eclesial entre los obispos a la realización del amor. «La gracia no destruye el substrato natural, sino lo incorpora. La solicitud por la Iglesia universal sería vana, si se realizara a costa de no subvenir a las necesidades de las diócesis limítrofes o de las regiones naturales que condicionan en gran parte nuestra existencia». «Desde el punto de vista tanto histórico como sistemático, la solución más próxima a la verdad es ver en las agrupaciones eclesiales particulares una forma, para precisar más de cerca en el derecho, en que se manifiesta la *Communio Ecclesiarum*» (Mörsdorf, *L'autonomia...* p. 183. Cf. W. Aymans, *Das Synodale Element in der Kirchenverfassung*, München 1970, pp. 318-360).

Universidad Pontificia de Salamanca

acontecimiento y donde cada cristiano puede vivir en concreto la eclesialidad de su fe, de su esperanza y de su amor. Las Conferencias Episcopales se sitúan en el dinamismo de la realización de la Iglesia en comunión. ¿Son un momento necesario en la actuación de la comunión eclesial? Möhler, que en su famosa obra de juventud concibió la «unidad en el metropolita» como un eslabón de la expansión de la comunión en el Espíritu, en su obra madura «La Simbólica», donde contempla la Iglesia desde el misterio del Verbo encarnado y desde la unidad universal, representada por el papado, habla solamente de la gran utilidad que poseen esas agrupaciones intermedias de las diócesis [23].

El lugar en que se sitúan las Conferencias Episcopales indica, por un lado, la cercanía a los problemas de las Iglesias en un determinado contexto socio-cultural, y, por otro, la apertura concreta a la comunión. Sobre ellas gravitan varias exigencias simultáneas: la respuesta a los problemas comunes planteados a las Iglesias de una región, el respeto a la responsabilidad de cada obispo y la solidaridad con otras agrupaciones eclesiales y en definitiva con la Iglesia única y católica.

En el marco de la comunión de Iglesias y de la colegialidad episcopal, en que venimos reflexionando sobre las Conferencias, podemos distinguir tres perspectivas, que manifiestan convergentemente su naturaleza.

a) Las Conferencias Episcopales son ejercicio, realización, signo y catalizador de la *dimensión colegial* inscrita en todo obispo. El episcopado es una unidad de servicio, es un cuerpo solidario, es una misión compartida. La ordenación episcopal es como la fuente de donde brota la inclinación católica de todo obispo. En virtud de la orde-

23 Cf. J. A. Möhler, *L'unité dans l'Église* (París 1938) p. 188: «Lo esencial de la unión metropolitana» consiste en «la pertenencia de los obispos de una misma región a un todo y sus relaciones con este todo». «El Espíritu unificador... es el verdadero fundamento de la unión metropolitana. Desde dentro se ha organizado verdaderamente el cuerpo de la Iglesia...» (p. 187). *Symbolik*, 6 ed. (München 1985) p. 394: «Los metropolitas (arzobispos) y patriarcas son peldaños intermedios, en sí no esenciales entre los obispos y el papa». Su existencia y aportación a la vida y unidad de la Iglesia han sido «muy útil». Cf. R. Blázquez, 'El ministerio eclesial en J. A. Möhler', en *Salmanticensis* 33 (1986) pp. 303-330.

Universidad Pontificia de Salamanca

nación y desde la sede concreta y sin salir de su Iglesia ejerce cada obispo la preocupación por todas las comunidades cristianas. Un obispo cumplirá este servicio como sufragáneo, otro como metropolita, otro como patriarca, otro como papa. Para estos servicios no hay ordenación especial; son servicios a la comunión con diversos alcances [24]. La concepción correcta de la colegialidad episcopal supone una comprensión sin recortes del obispo diocesano. La teología del episcopado sostiene la corresponsabilidad universal y la actuación de esa corresponsabilidad en los diversos niveles de la solidaridad. La colegialidad no es añadido jurídico ni oportunidad coyuntural; hunde sus raíces en la sacramentalidad del episcopado.

El «afecto colegial» reclama ejercicio en fraternidad; no puede quedarse en puro sentimiento. Al obispo comunica el Espíritu recibido en la ordenación un «sensus pastoralis» y un «sensus communionis» que le lleva a vivir como pastor de su grey y como colaborador con los demás pastores de la Iglesia católica. Esta «afección colegial» se extiende en un doble sentido: horizontal y vertical, hacia los obispos y hacia el papa, como obispo de Roma. Y, a su vez, el papa es impulsado por el Espíritu que le asiste en su ministerio a vivir su doble condición de «miembro» del colegio y de «cabeza» del cuerpo episcopal, es decir su condición de «miembro-cabeza», su relación de fraternidad y de primado. La Iglesia confía en que el Espíritu garantizará la pluralidad y la unidad, la libertad y la

24 Cf. K. Mörsdorf, 'Dekret über die Hirtenaufgabe der Bischöfe in der Kirche. Einleitung und Kommentar', en LTK 11 (Freiburg i. Br. 1967) p. 173: «El ministerio del obispo diocesano forma la base de todos los ulteriores escalones en el servicio episcopal, ya que todo obispo superior (Oberbischof) (patriarca, metropolitano) e incluso el papa es al mismo tiempo presidente de una diócesis». H. Legrand, 'Implicazioni teologiche dalla rivalorizzazione delle Chiese locali', en *Concilium* 71 (1972) p. 72: El Concilio al devolver a los obispos sus poderes reales quiso «dar un fundamentto a la colaboración entre los obispos de la misma región». Cf. J. D. Zizioulas, 'Priesteramt und Priesterweihe im Licht der östlich-orthodoxen Theologie', en *Der priesterliche Dienste* V (hrsg. v. H. Vorgrimler) (Freiburg i. Br. 1973) p. 104. Nos parece muy justa la reacción de D. T. Strotmann, 'Primauté et céphalisation', en *Istina* 37 (1964) pp. 187-197, contra la propuesta de Karl Rahner de ver en el papado un grado del sacramento del orden, cf. 'Über das Episkopat', en *Das Amt der Einheit* (hrsg. v. W. Stählin y otros) (Stuttgart 1964) pp. 245-311.

Universidad Pontificia de Salamanca

obediencia, la comunión en la fe y en el amor, la relación «cum» y «sub» o «cum» y «supra».

La solidaridad de los obispos se realiza también en la «colegialidad regional» [25]. Es un dinamismo desencadenado en la ordenación que se ejerce de formas diversas, en círculos distintos, con implicaciones variadas. Es ilustrativo a este respecto recoger los matices con que la constitución *Lumen gentium* califica las pruebas históricas de la colegialidad episcopal. Los concilios regionales y la disciplina según la cual los obispos comunicaban entre sí y con el obispo de Roma «significant» la índole colegial del episcopado; los concilios ecuménicos «manifeste comprobant» esa «ratio collegialis»; la costumbre de que varios obispos participen en la ordenación de uno «innuit» la misma condición colegial. La misma realidad emerge en manifestaciones distintas. El dato fundamental es la colegialidad; y las formas variadas son los concilios ecuménicos, los sínodos, las conferencias... Ninguna de estas manifestaciones son de «derecho divino» [26]; y todas son preciosas para cultivar la comunión y potenciar el servicio a las Iglesias. Hay realizaciones plenas de la colegialidad y otras parciales, que apuntan hacia la plenitud y son sostenidas por ella [27]. En todas la colegialidad se hace efectiva y en todas alienta el afecto colegial.

El que situemos las manifestaciones distintas dentro del mismo dinamismo comunional, no podemos olvidar que en la totalidad acontece algo realmente original. No tiene

25 Cf. H. Marot, 'Descentralización estructural y primado en la Iglesia antigua', en *Concilium* 7 (1965) pp. 16-30. O. Rouseau, 'Collégialité et communion', en *Irénikon* 42 (1969) pp. 457-474.

26 Cf. K. Rahner, 'Kommentar...', en LTK I, p. 222. M. Bonet, 'La conferencia episcopal', cit., p. 52. «En su forma concreta es evidentemente (la conferencia episcopal) una organización variable del derecho eclesiástico; pero es expresión y modo de realización de una realidad fundamental en la Iglesia' (J. Ratzinger, cit. por Feliciani, op. cit. p. 416. Habla Ratzinger en el contexto de la colegialidad a propósito de las conferencias). «Es verdad que las conferencias episcopales no son de institución divina, pero diré: tampoco los concilios son de institución divina» (Y. Congar, *Conversazioni*... p. 18). Cf. Hamer, 'Les conférences...', cit. p. 967: El concilio ecuménico no es de derecho divino; pero éste, el concilio plenario, provincial, patriarcados... son en diverso título ejercicios de la colegialidad episcopal.

27 Cf. Ratzinger, *Implicaciones*... p. 248. H. Legrand, 'La comunión entre las Iglesias', en *Iniciación a la práctica*... III, pp. 310 ss.

Universidad Pontificia de Salamanca

la misma vinculación para los cristianos una decisión de la totalidad del cuerpo de los obispos que una decisión tomada por un grupo de ellos, aunque sea muy numeroso. La totalidad es diferente también desde un punto de vista cualitativo. El testimonio universal concorde sobre la fe, por ejemplo, es un signo de que estamos en la tradición apostólica. El mismo Espíritu crea la unidad de los discípulos de Jesús y *conduce a la verdad*. La totalidad unánime posee una signficación que no tiene la mayoría. Más adelante volveremos sobre esto para completarlo desde otra perspectiva. Lo dicho explica en todo caso por qué un Concilio ecuménico y la totalidad del episcopado disperso por el mundo pueden ser sujetos del carisma de la infalibilidad; y no lo es, en cambio, una Conferencia Episcopal o un Sínodo plenario.

b) Las Conferencias Episcopales reciben también iluminación teológica desde la *catolicidad* de la Iglesia. «Esta variedad de las Iglesias locales, tendente a la unidad, manifiesta con mayor evidencia la catolicidad de la Iglesia indivisa» [28]. La catolicidad de la Iglesia no es la simple extensión territorial; ya en Pentecostés los discípulos de Jesús bajo el impulso del Espíritu Santo son una comunidad católica: «habla todas las lenguas». «Catolicidad» significa existir y comportarse, ser y vivir «según el todo» (καθ' ὅλον).

La Iglesia de Dios convocada en Jesucristo es católica en la permanente tensión de tres dualidades. La primera consiste en la bipolaridad de unidad-unicidad, por una parte, y universalidad, por otra. Sólo en la medida en que la Iglesia extendida por todo el mundo está y se siente en comunión es realmente la Iglesia de Jesucristo. Una segunda tensión transcurre entre la amplitud que se dilata hasta llegar a todos los rincones del mundo y la variedad interna. Lo católico no es meramente lo universal si no es al mismo tiempo lo diferenciado interiormente: diversos miembros, diversos carismas, diversas Iglesias, diversas realizaciones según las modalidades de la humanidad. A la luz de la catolicidad de la Iglesia se entiende la legitimidad y la obligación que tienen las Iglesias particulares

28 *Lumen gentium* 23d.

Universidad Pontificia de Salamanca

y regionales a existir como tales en el interior de la Iglesia universal. La Iglesia peregrina en todos los pueblos y al mismo tiempo cada pueblo debe sentirse en ella como en su hogar. Por fin, la tercera tensión que caracteriza la catolicidad de la Iglesia consiste en ser lugar donde la plenitud humana y la plenitud salvífica se encuentran. La común condición humana y su común destino son presupuestos de la catolicidad. Todas las riquezas culturales de los pueblos deben ser recapituladas en Jesucristo. La Iglesia es en Cristo sacramento de la unidad de los hombres y de su legítima diversidad. En cada lugar debe potenciar la Iglesia la identidad del pueblo y la solidaridad universal [29].

Si ponemos en relación *Lumen gentium* 23d y *Lumen gentium* 13, que expone la universalidad y catolicidad del único Pueblo de Dios, percibiremos inmediatamente la sintonía. Dentro de la comunión católica existen legítimamente «Iglesias particulares» o agrupaciones de Iglesias que gozan de tradiciones propias [30]. Este es justamente el núcleo de las Conferencias Episcopales. La Iglesia está llamada a que el lenguaje de la fe, los símbolos celebrativos, los aspectos organizativos... asuman, purifiquen, fortalezcan y eleven las capacidades de los pueblos. Cada grupo humano debe sentir a la Iglesia como realidad propia y no como advenediza; la gratuidad de la fe y la trascendencia de la unidad cristiana no se identifican con la extrañeza de una uniformidad que en realidad consiste

29 Cf. R. Blázquez, 'Iglesia y pueblo. La Iglesia en el camino de los hombres', en *Jesús si, la Iglesia también* (Salamanca 1983) pp. 384 ss.

30 «Al ser recibido el mensaje de Cristo en un pueblo, surge de esta forma —en una misión adecuada— a partir de la unidad de los dones sobrenaturales del Espíritu y de los bienes naturales de este pueblo una Iglesia particular (Teilkriche) con su desarrollo propio de la vida cristiana. La plena catolicidad de la Iglesia acontece, cuando esta unidad de bienes naturales y sobrenturales es introducida en la Iglesia universal a través de las Iglesias singulares y particulares en la comunión recíproca... Las Iglesias particulares se enriquecen mutuamente y enriquecen la totalidad» (A. Grillmeier, 'Kommentar zum II. Kapitel' [de LG] en LTK I, p. 192). «La integración de las diócesis en la unidad de la Iglesia universal ordinariamente no sucede de modo inmediato, sino a través de circunscripciones o agrupamientos eclesiásticos particulares más amplios, cuya importancia en función de la unidad de la Iglesia universal no puede ser subestimada» (K. Mörsdorf, *L'autonomia*... p. 179). En la Iglesia latina

Universidad Pontificia de Salamanca

en hacer universales unas formas particulares. Lo que terminamos de decir representa un envite enorme, que requiere tiempo y sabiduría, decisión y prudencia, amor a la unidad cristiana y respeto ante los dones de Dios derramados en cada pueblo. Exige, por una parte, acogida de las variedades ya existentes y, por otra, disponibilidad a las legítimas diversidades futuras. Creemos que el Concilio Vaticano II ha indicado este camino.

c) El Concilio, y antes Pío XII, han presentado la solidaridad episcopal en una *perspectiva misionera* [31]. La solicitud por todas las Iglesias, que afecta a cada obispo, se alarga al cuidado de anunciar el Evangelio en todo el mundo. Al cuerpo de los pastores se ha confiado particularmente el encargo de propagar el nombre de Cristo [32]. Ahora bien, la semilla que es la Palabra de Dios al germinar va asimilando los valores de los pueblos. Por este camino de adaptación, de radicación y de intercambio «se incorporarán a la unidad católica las tradiciones particulares con las cualidades propias de cada familia de pueblos, ilustradas con la luz del Evangelio. Finalmente, las nuevas Iglesias particulares, adornadas con sus tradiciones, tendrán su lugar en la comunión eclesiástica, permaneciendo íntegro el primado de la Cátedra de Pedro, que preside a toda la asamblea de la caridad. Es, por tanto, de desear, más todavía, es de todo punto conveniente, que las Conferencias Episcopales se unan entre sí dentro de los límites de cada uno de los grandes territorios socio-culturales, de suerte que puedan conseguir de común acuerdo este objetivo de la adaptación» [33].

Las Conferencias Episcopales son un instrumento precioso al servicio de la misión cristiana dentro de un ámbito político, social, cultural que posee una cierta homogeneidad. «Quod omnes tangit ab omnibus tractari debet» [34]; pues bien, los problemas que afectan a todas las Iglesias de una determinada región deben ser afrontados en común

se ha restringido el espacio entre curia romana y diócesis; en esto influyeron las relaciones Iglesia-Estado.

31 Cf. Lumen gentium 23c. Cf. Y. Congar, *Ministerios...*, p. 123.

32 Cf. *Ad gentes* 5.

33 *Ad gentes* 22. Cf. n. 21.

34 Cf. Y. Congar, '«Quod omnes tangit, ab omnibus tractari et approbari debet»', en *Revue historique de droit française et étranger,*

Universidad Pontificia de Salamanca

para que la solución tenga más garantías de acierto y más perspectivas de éxito. El diálogo, la discusión, la «conferencia», si transcurren en un clima de respeto y libertad, son digno camino del hombre para llegar a la verdad. Cuando un pueblo vive en una transformación honda, cuando una sociedad atraviesa el umbral de una época, cuando la misión cristiana queda marcada en varias Iglesis por una situación nueva, no debería faltar la reflexión conjunta y las medidas concordes [35]. La Conferencia Episcopal es una forma continua de ejercer la sinodalidad de los obispos, ya que los problemas de la vida y de la visión que desafían a las Iglesias de una comunidad humana son en gran parte comunes, siempre existirán y casi siempre desbordarán las posibilidades concretas de cada diócesis.

Nos parece muy oportuno que la perspectiva evangelizadora esté muy presente al tratar el tema de las Conferencias Episcopales. No discutimos sobre repartición de poderes sino sobre eficiencia apostólica. Ni las Iglesias regionales pueden ceder a la tentación, hoy parece muy lejana, de galicanismo o «autocefalías» [36]; ni el papado olvidará que la conciencia de las peculiaridades que se han despertado en la universalidad católica dejará de introducir modalidades distintas en el ejercicio de la autoridad central [37]. Las Conferencias deben insertarse en un

4e serie 36 (1958) pp. 210-259. Cf. T. I. Jiménez Urresti, 'Naturaleza precanónica de las Conferencias Episcopales', en *Las conferencias Episcopales hoy...*, pp. 251-301. «Si hubiéramos de dar una frase que sirviera como «slogan» para resumir toda la intencionalidad pastoral de las Conferencias, no dudaríamos en dar una del Concilio Constantinopolitano II...: «*sacerdotes decet communibus quaestionibus finem communem imponere*» (p. 300 s.). (Cf. *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, 3 ed. [ed. G. Alberigo...] [Bologna 1973] p. 107).

35 Cf. Card. V. Enrique y Tarancón, 'La Conferencia Episcopal española', en *Las Conferencias Episcopales hoy...*, pp. 223-234.

36 Cf. A. Schmemann, 'La notion de primauté dans l'ecclésiologie orthodoxe', en *La primauté de Pierre dans l'Église orthodoxe* (Neuchâtel 1960) pp. 119-150, esp. p. 144 ss. «Todas las irregularidades y el debilitamiento de la conciencia eclesiológica en Oriente pueden ser relacionados con dos causas principales: la fusión equivocada de la Iglesia y el Estado (la sinfonía bizantina y sus diversos aspectos) y el nacionalismo religioso. Estas dos causas están en el origen de las nuevas tentativas modernas realizadas para ver en «la autocefalia» la «ley esencial» de la Iglesia ortodoxa» (p. 145).

37 Cf. K. Rahner, 'Die Zukunft der Kirche', en *Ecclesia a Spiritu*

Universidad Pontificia de Salamanca

doble movimiento: de socialización, por una parte, y de concretización, por otra. Es decir, como los mismos problemas afectan en medida creciente a agrupaciones de Iglesias cada vez más amplias, las conferencias regionales o nacionales deben comunicar entre sí con mayor intensidad. Por ejemplo, la secularización afecta hoy a nuestro mundo occidental; y por ello fue bueno el que se tratara conjuntamente la evangelización en este espacio humano. Pero todo está al servicio de la unidad en la pluriformidad, de la respuesta más pertinente buscada en comunión a las situaciones concretas. Por el servicio a la misión, que en cada momento y en cada situación histórica tiene sus peculiares exigencias, se comprende que las Conferencias Episcopales sean flexibles en su amplitud, en su organización interna y en sus formas de actuación.

Por lo que hemos dicho hasta ahora, podemos concluir que las Conferencias poseen una consistencia eclesial propia, como es consistente la llamada «Iglesia regional», donde el Evangelio se encarna asumiendo características peculiares y donde la catolicidad de la Iglesia se expresa y realiza con un espesor singular. No puede diluirse la consistencia de los «coetus Ecclesiarum» bien porque hacia abajo las diócesis se nieguen a su articulación orgánica bien porque hacia arriba la universalidad católica pierda densidad interna. Las unidades eclesiales en que se va condensando la comunión universal son una oportunidad preciosa para la vida y la misión eclesiales.

Sólo comprenderemos la originalidad del magisterio de las Conferencias Episcopales en la medida en que comprendamos la consistencia eclesial de estas agrupaciones de Iglesias. Por este motivo ha debido preceder la reflexión sobre su naturaleza a la reflexión sobre su magisterio.

Sancto edocta..., pp. 234 s. La creciente unificación del mundo sintoniza con el ejercicio primacial, y la acentuación de las peculiaridades regionales aconseja la descentralización. Ambas direcciones, que no son contradictorias, pueden ser asumidas y potenciadas por los ministerios de la Iglesia católica: papado y episcopado, unidad y variedad.

Universidad Pontificia de Salamanca

2. La fuerza del testimonio concorde de los obispos

Damos por supuestos muchos aspectos relativos al magisterio de los pastores. ¿Qué sentido fundamental tiene y cuál es la razón de ser de un magisterio autorizado en la Iglesia? ¿Cómo se justifica su reivindicación de autoridad ante el impulso emancipatorio de la modernidad? ¿No existe algún correlato en los grupos humanos a partir del cual se comprenda más fácilmente el magisterio de los pastores dentro de la Iglesia, que es comunidad de fe y de seguimiento de Jesús? [38]. ¿Cómo se ejerce este magisterio en la red de realidades que constituyen la obediencia a la verdad revelada, la comunión en la Iglesia que implica la recepción vital de los creyentes, la historia concreta en que vive cada Iglesia con los «medios de comunicación» que a veces realmente «in-comunican», con la reflexión teológica que es un magisterio técnico necesario también en la transmisión fiel y actualizada de la herencia apostólica? [39]. ¿Cuáles son los sujetos personales o colegiales del magisterio autorizado, qué formas de ejercicio adopta, qué grados de vinculación reclama de la conciencia creyente, qué respuesta en consecuencia puede fundadamente esperar de los cristianos afectados...? Son muchas las cuestiones que surgen en torno al magisterio de la Iglesia; y actualmente alcanzan una temperatura alta.

Nosotros nos ceñimos al magisterio de las Conferencias Episcopales. Como el tema es relativamente nuevo y además es oscuro o ha sido oscurecido, debemos empezar preguntando por el «utrum sit», por su existencia misma, para, en caso afirmativo, pasar a tratar el alcance de sus intervenciones y las formas globales que puede revestir. Para muchas cuestiones remito a la ponencia del profesor J. Manzanares, ya que ambas son complementarias.

38 Cf. K. Rahner, 'Magisterio eclesiástico', en *Sacramentum Mundi* 4, cols. 385 s.: dimensiones comunitaria y social de la verdad, por ejemplo.

39 Cf. Commissio Theologica Internationalis, 'Theses de Magisterii Ecclesiastici et Theologiae ad invicem relatione', en *Gregorianum* 57 (1976) pp. 549-563. J. Alfaro, 'Problema theologicum de munere theologiae respectu magisterii', en *Gregorianum* 57 (11976) pp. 39-79. J. Doré, 'L'institution du magistère', en *Rescherches de Science Religieuse* 71 (1983) pp. 13-36. Francis A. Sullivan, *Teaching Authority in the Catholic Church* (New York 1983).

Universidad Pontificia de Salamanca

Nos parece oportuno no tomar como paradigma del magisterio episcopal la forma suprema e infalible de su actuación. Fácilmente sería de esta manera desvalorizado el magisterio que no emitiera un juicio irrevocable o se insinuaría la tendencia a potenciar ilimitadamente el alcance de las intervenciones habituales. Este peligro se extendió en los decenios anteriores al Vaticano II. No conviene hacer teología desde las situaciones excepcionales. La vida se alimenta de la verdad, de ordinario no profesada dogmática y solemnemente; una comunidad cristiana debe actuar en concordia incluso en cuestiones acerca de las cuales no haya adquirido clarificación definitiva [40]; son en la Iglesia instancias magisteriales preciosas también las que no puedan vincular con «asentimiento» de fe. Es glorificación de Dios, fiel y veraz, también el «obsequio» de la mente y del corazón del hombre inteligente y libre. Enseña un obispo «solus» en su diócesis, un grupo de obispos «coniunctim», el cuerpo episcopal «collegialiter», y el pastor y maestro universal puede enseñar «ex cathedra».

Para nuestra reflexión tomamos como puerta de entrada la siguiente: *el testimonio concorde los obispos*. Los obispos son mensajeros del Evangelio y maestros «auténticos, es decir dotados de la autoridad de Cristo»; por ello deben ser respetados por los fieles «como testigos de la verdad divina» [41]. La autoridad les viene, no tanto de

40 «La Iglesia en su doctrina y en su praxis no puede dejarse poner siempre ante este dilema: o bien dar una definitiva decisión doctrinal, o bien callar simplemente y encomendarlo todo al talante de la opinión del individuo. Para custodiar la auténtica y última substancia de la fe, aun corriendo el riesgo de errar en algún punto particular, la Iglesia debe dar instrucciones doctrinales que tienen cierto grado de obligatoriedad y, sin embargo, por no ser definiciones de fe, llevan consigo cierto carácter provisional, que puede llegar hasta la posibilidad de error. Si no fuera así, la Iglesia no podría siquiera predicar su fe como realidad determinante de la vida, exponerla y aplicarla a cada nueva situación del hombre. En tal caso, el cristiano está por de pronto ante la Iglesia en situación análoga a la del hombre que se siente obligado a aceptar la decisión de un especialista, aun cuando sabe que esa decisión no es infalible» ('Carta de los Obispos alemanes a quienes han recibido de la Iglesia la misión de predicar la fe, de 22.9.1967', cit. por K. Rahner, en *Magisterio eclesiástico...*, col. 394. Cf. Comisión Episcopal para la Dotcrina de la Fe de la Conf. Episc. Esp., *La comunión eclesial*, de 15.2.1978 nn. 28 ss.).

41 Cf. *Lumen gentium* 25a.

Universidad Pontificia de Salamanca

la competencia técnica reconocida ni sólo por el peso de las razones aducidas, sino por el envío de Jesucristo que corrobora la palabra de los testigos; es un «magisterium attestans».

El magisterio de los pastores consiste en poder remitir autorizadamente a la tradición recibida del Señor [42]. En esta intuición importante está contenido el que los «maestros» son en realidad «ministros» [43], es decir que los que enseñan en el Pueblo de Dios son servidores de la Palabra. Pueden apelar a la forma como San Pablo recuerda la tradición del Señor (cf. 1 Cor 11, 23 y 15, 1 ss.) a la comunidad de Corinto las afirmaciones conciliares siguientes: «El oficio de interpretar auténticamente la palabra de Dios, oral o escrita, ha sido encomendado únicamente al Magisterio de la Iglesia»... «Por mandato divino y con la asistencia del Espíritu Santo escucha devotamente lo transmitido, lo custodia celosamente, lo explica fielmente» [44]. A los sucesores de los Apóstoles alcanza de manera peculiar el envío, el encargo y la acreditación del Señor para llevar hasta el fin del tiempo y hasta los confines del mundo el Evangelio de la gracia divina. El único nombre dado bajo el cielo en que podamos ser salvados (cf. Act 4, 12) debe

42 Cf. K. Rahner, *Magisterio eclesiástico*..., col. 391. «Magisterium suam auctoritatem accipit ex ordinatione sacramentali, quae 'cum munere sanctificandi munera quoque confert docendi et regendi' (Conc. Vat. II, *Lumen gentium*, n. 21). Haec 'formalis auctoritas' quae dicitur, est simul charismatica et iuridica et fundat ius et officium Magisterii, quatenus est participatio auctoritatis Christi» (Com. Teo. Int. *Theses*... 6ª, p. 552).

43 «Esta pareja *magister-minister* es clásica» (cf. Y. Congar, 'Pour une histoire sémantique du terme magisterium', en *Revue de sciences philosophiques et théologiques* 60 (1976) p. 87. El «*magisterium*» está reservado a Dios con frecuencia en los escritos de San Agustín, a los hombres corresponde el «*ministerium*» (Cf. J. Doré, *L'institution*..., p. 15). San Ildefonso de Toledo, *Liber in cognitione baptismi unus*, 15-16, en PL 96, cols. 117-118, habla de Juan Bautista como del «humilde ministro» y de Jesús como del «maestro poderoso».

44 *Dei Verbum* 10b. «Magisterii est auctoritative tueri catholicam integritatem et unitatem fidei et morum. Inde sequuntur functiones singulares, quae, quamvis eis primo aspectu proprius esse videatur character quidam negativus, tamen sunt ministerium positivum pro vita Ecclesiae: scilicet «munus authentice interpretandi verbum Dei scriptum vel traditum» (Conc. Vat. II, *Dei Verbum*, n. 10); reprobatio sententiarum fidem et mores Ecclesiae proprias in periculum vocantium; propositio veritatum hoc tempore magis actualium» (Com. Ted. Int. *Theses*... 5ª, pp. 441 s.).

Universidad Pontificia de Salamanca

ser proclamado con fidelidad; pero la transmisión permanente requiere creatividad de modo que resuene el mismo Evangelio, que es Jesucristo muerto y resucitado por los hombres, en todos los momentos, en todos los pueblos, en todas las épocas, en todas las lenguas, en todas las culturas, en todos los modelos de vivir y de pensar.

La tradición apostólica, es decir, la identidad cristiana en el tiempo, se conserva con la concordia universal de las Iglesias. La unidad eclesial y la verdad evangélica no son realidades dispares. El Espíritu nos guía a la verdad completa (cf. Jn 16, 13); y «es la fuerza que crea y sostiene la unidad» de la Iglesia con el vínculo de la paz (cf. Ef 4, 3)[45]. La gracia y la misericordia de Dios Padre y de Jesucristo permanecen en los cristianos «según la verdad y el amor» (cf. 2 Jn 3). «La fe, o el conocimiento cristiano, y la caridad, que realiza la comunión de los creyentes, están inseparablemente ligadas una a la otra. Allí, donde gracias a la venida del Espíritu Santo, se ha desarrollado la fe, allí también se manifiesta una misma fuerza divina que une a los hombres; allí donde se encuentra la unidad, allí se halla también una misma fe»[46]. La verdad cristiana es salvífica y la unidad eclesial no es pura disciplina exterior; la fuente de ambas está en Jesucristo, que es «camino, verdad y vida» (Jn 14, 6)[47]. Porque la verdad y el

45 H. Schlier. *Der Brief an die Epheser. Ein Kommentar* (Düsseldorf 1965, 5 ed.) p. 184.

46 J. A. Möhler, *L'unité dans l'Église*... p. 20. «El amor es la fuente de la verdad» (ibid. p. 21). Viceversa: en «la separación entre la fe cristiana y el amor que hace a la Iglesia» está el fundamento de toda herejía (ibid. p. 59). A propósito de J. H. Newman ha escrito un buen concedor de sus escritos: «La verdad del cristiano, en efecto, ya que es una verdad inseparable de la vida, no puede expresarse simplemente al lado de la vida, sino solamente en unión con ella» (L. Bouyer, *La Iglesia de Dios*, Madrid 1973, p. 144).

47 «Siendo El, a la vez *camino, verdad* y *vida*, no es posible que le conozca lo bastante como verdad quien no lo frecuenta asiduamente como camino para sentitr y experimentar su virtud como vida» (J. González Arintero, *Desenvolvimiento y vitalidad de la Iglesia* I. Evolución orgánica, Madrid 1974, p. 15). «El *Veritas* con el *Vía* y *Vita* forman un todo perfecto y armónico» (Idem, *Desenvolvimiento*... II. Evolución doctrinal, Madrid 1975, p. 521). Jesucristo comunica de esta forma «el *lumen vitae*, la *luz vital*, que *ilustra los ojos del corazón* (Ef 1, 18). Los subrayados son del autor. Cf. V. Rodríguez González, *Evolución de la Iglesia según J. González Arintero*. Tesis defendida en Salamanca en 1987, pp. 508 ss. En proceso de publicación.

Universidad Pontificia de Salamanca

amor son convergentes, se comprende que el testimonio concorde de las Iglesias dispersas por el mundo es un signo que acredita la permanencia fiel en lo recibido del Señor. La comunión eclesial es unidad en la fe y el amor; ambas dimensiones son necesarias y se interfieren.

El testimonio de la tradición apostólica puede alcanzar diversos ámbitos: un fiel en su circunstancia, una comunidad cristiana, una diócesis, una agrupación de Iglesias, el cuerpo entero de las Iglesias. El supremo testimonio es obviamente el universal. El testimonio de la fe, si es proferido por la Iglesia entera, es infalible, ya que el Señor ha asegurado su presencia en medio de los suyos. Hasta el fin del mundo nos acompaña con su Espíritu de verdad y de concordia. Debemos notar que esta promesa no alcanza a ninguna agrupación de Iglesias en particular; la historia registra el esplendor, la decadencia y la desaparición de «Iglesias regionales». Pero la Iglesia como totalidad es la esposa fiel de Jesús. La salvación como gracia siempre ofrecida a los hombres en la Iglesia implica la identidad de la verdad, que en sí misma es salvífica y no simplemente un presupuesto para recibir otros auxilios que serían los estrictamente salvíficos. «La totalidad de los fieles... no puede equivocarse cuando cree... cuando «desde los Obispos hasta los últimos fieles laicos» presta su consentimiento universal en las cosas de fe y costumbres» [48].

Este hecho es un portento de la fuerza de Dios en la fragilidad de los hombres; la Iglesia no es sólo comunidad de personas sino ante todo fundación de lo alto, morada del Espíritu de Dios. La universalidad en la fe y en la confesión posee sus órganos autorizados de expresión, de verificación y de testificación. Son, como es sabido, el Colegio Episcopal extendido por el mundo o reunido en Concilio; es el papa, Cabeza del Colegio y principio visible de la «congregatio fidelium», en ciertas condiciones objetivas y subjetivas. No entramos en más detalles. Estas expresiones, donde reconocemos la suprema testificación de la fe [49], no

48 *Lumen gentium* 12a. Cf. R. Blazquez, 'Los laicos, testigos de Jesucristo con hechos y palabras', en *Teología del Sacerdocio* vol. 20, (Burgos 1987) pp. 219-274; esp. pp. 249-262.

49 Cf. E. Lanne, 'L'Église de Rome, «a gloriosissimis duobus apostolis Petro et Paulo Romae fundatae et constitutae Ecclesiae» (*Adv. Haer.* III, 3, 2)', en *Irénikon* 49 (1976) pp. 272-322. Los apóstoles

Universidad Pontificia de Salamanca

son fruto de la «hybris» del hombre sino rendimiento ante la santidad de Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo. Es congruente que la respuesta de la comunidad cristiana a este reconocimiento de la automanifestación de Dios no sea únicamente el comportamiento disciplinado, ni el silencio reverente, ni siquiera la acogida religiosa sino el asentimiento de la fe.

¿Qué pensar de las intervenciones de las Conferencias Episcopales en el campo de la enseñanza eclesial? No entramos a exponer las formas diversas que puede adoptar este magisterio; remitimos a la ponencia anterior. Digamos solamente que, en virtud de la realización escalonada de la comunión de las Iglesias, poseen las Conferencias una consistencia propia que no puede diluirse; y ya por este motivo su magisterio no puede fragmentarse en una multitud de «magisterios» individuales que se añadirían simultáneamente uno a otro. Visto desde fuera del derecho, nos parece esta salida un subterfugio poco serio [50]. En sentido jurídico una asamblea de obispos es un colegio, un sujeto colectivo, que en escucha recíproca y en común apertura hacia la verdad elabora una declaración. La Con-

han entregado la doctrina y vertido su sangre en el mismo acto de testificación de Jesucristo, en cuya «gloria» participan; así son «demostración viviente de la verdad» (p. 294, cf. 315).

50 Ver sobre esta cuestión la postura de G. Ghirlanda, 'De Episcoporum conferentia deque exercitio potestatis magisterii', en *Periodica* 76 (1987) pp. 573-603. Afirmaciones como «gubernium ordinarium Ecclesiae latinae est essentialiter personale non collegiale» (p. 584). «In canone (753) subiectum magisterii authentici sunt semper Episcopi qua tales, non Conferentiae vel Concilia Particularia qua corpora» (p. 575). «Excludi debet Episcopos in eis (Conferencias) congregatos exercere potestatem collegialem authentici magisterii» (p. 599), etc. suscitan perplejidad y son difícilmente aceptables. Corrobora el prof. Ghirlanda, la tesis defendida bajo su dirección por James, P. Green, *Conferences of Bishops and exercise of the «munus docendi» of the Church* (Roma 1987). Sin publicar. Así, p. 102: El c. 753 reconoce el poder magisterial no a las conferencias o sínodos sino a los obispos tomadas individualmente (cf. pp. 104, 203, 293, 472 etc.). Nos parece convincente la respuesta, que se orienta en sentido opuesto, dada por F. J. Urrutia, 'De exercitio muneris docendi a Conferentiis Episcoporum. Impugnatio articuli praecedentis', en *Periodica* 76 (1987) pp. 605-636. Nos adherimos igualmente a la sentencia defendida por el prof. J. Manzanares en la ponencia de este congreso, en el cual se inscriben estas reflexiones (cf. *supra* p. 7).

Universidad Pontificia de Salamanca

ferencia es un cuerpo episcopal que en comunión puede proferir una testificación sobre la fe aquí y ahora y adoptar unas medidas pastorales y apostólicas en el ámbito de sus *Iglesias*. *Christus Dominus* 38, 4 enseña que las decisiones de la Conferencia Episcopal, en determinadas condiciones, poseen capacidad jurídica vinculante. No quedan sus asambleas en simple cambio de pareceres y mutua información. Las Conferencias en su actuación pastoral —y el servicio a la verdad cristiana es tarea central de los pastores de la Iglesia— deben proceder en comunión con los demás Obispos y especialmente con el Obispo de Roma. Por este motivo son recomendadas la atención a otras Iglesias, la comunicación con sus Obispos, el contacto previo con el papa[50*]... La «recognitio» de las decisiones de la Conferencia Episcopal por parte de la Sede Apostólica no cambia la naturaleza de aquéllas. La Conferencia actúa en comunión siempre; pero no siempre por mandato del papa. La Conferencia no es autoridad delegada de la autoridad superior. Es un sujeto solidario jurídicamente en ciertos servicios a las Iglesias de una región.

La Conferencia Episcopal es, por tanto, una instancia magisterial. Tiene este magisterio, cuando es concorde, una fuerza propia, por ser el magisterio de unos obispos que forman una determinada unidad eclesial. Traducimos, para nuestro caso, la palabra «coniunctim», que es vocablo importante en la descripción de las Conferencias[51], por actuación «concorde», por tareas conjuntas, por «decisión-

50* Cf. A. Antón, *Primado y colegialidad*. Sus relaciones a la luz del Sínodo extraordinario (Madrid 1970) p. 207: Por una parte se expresa «el *deseo* general de que el Santo Padre indague el parecer de las Conferencias en ocasión de emitir un documento...». En lo que se refiere a las Conferencias, todos los grupos insisten en un *deber* moral de afecto colegial a realizar en la dimensión vertical con la Sede Apostólica y en la horizontal con las demás Iglesias, comenzando por las más cercanas».

51 Cf. *Christus Dominus* 31, 1. Código c. 447. J. Hamer, *La responsabilité collégial...*, p. 646: «En este texto (CD 38, 1) la palabra más importante es ciertamente el adverbio «conjuntamente». Se debe distinguir acción «colegial» y acción «conjunta» o «colectiva». Sobre la «acción conjunta» de varios obispos, cf. W. Onclin, 'La colegialidad episcopal en estado habitual o latente', en *Concilium* 8 (1965) pp. 88-100. Idem, 'Le pouvoir de l'évêque et le principe de la collégialité', en *Atti del Congresso Internazionale di diritto canonico. La Chiesa dopo il Concilio I* (Milano 1970) pp. 137-161.

Universidad Pontificia de Salamanca

making» y «decisión-taking» en comunión, por elaboración en común y toma corresponsable de una decisión. También en el campo de la verdad, es eclesialmente necesario que se busque en común; los sínodos nacieron por la necesidad de responder solidariamente al cuestionamiento en la vida o en la fe que afectaba a varias Iglesias. Y no olvidemos que sínodos y conferencias aparecen unidos en los textos conciliares y en otros documentos posteriores. Así somos guiados de lo más conocido por la historia de la Iglesia a lo más nuevo, de los sínodos a las Conferencias.

Este testimonio concorde tiene la fuerza de ser testimonio, de ser testimonio de obispos, de ser testimonio de un grupo institucionalizado como unidad, y de ser testimonio, aquí y ahora, concorde de esta asamblea episcopal. No se puede rebajar su fuerza diciendo que no es el testimonio de la totalidad del colegio episcopal; esto es obvio. Nadie puede pretender eliminar el alcance diferente de una intervención del cuerpo entero episcopal y de la procedente de un grupo de obispos. Es claro que cuando la totalidad de los obispos, presididos por el papa, toman postura sobre cuestiones que afectan a la Iglesia universal nos hallamos ante un magisterio cualitativamente distinto.

El número de obispos no es por sí solo criterio de verdad; ésta puede ser representada por uno solo frente a una multitud, con hechos se ilustra esta posibilidad. Pero la concordia, la unanimidad, la tendencia mayoritaria es también, o puede serlo con más probabilidades que el individuo aislado, expresión de la verdad. Las tomas de postura de una Conferencia respaldadas por la mayoría de sus miembros son un indicio importante de que por ahí vienen seguramente las visitas de Dios a esas Iglesias y apuntan los signos del Espíritu [52]. El forcejeo por hallar la verdad en una situación dada pasa también por la búsqueda laboriosa de todos y por la concordia conseguida. La autoridad de las decisiones sinodales reposa también en la mayoría que las sostienen. En la práctica conciliar

52 Cf. J. Ratzinger, *Kirche...*, p. 59. Es verdad que la Conferencia Episcopal no puede pretender enseñar vinculando a los fieles definitiva e irrevocablemente»; no es un Concilio Ecuménico. Pero, ¿esta agrupación de obispos no ha recibido la capacidad para enseñar «auténticamente», y así para vincular «autorizadamente» a los fieles de sus Iglesias?

Universidad Pontificia de Salamanca

no puede desconocerse la cuestión del número de votantes positiva o negativamente.

El magisterio de las Conferencias Episcopales tiene su peso específico ya que es el testimonio profesado «coniunctim» por un grupo de obispos de una «Iglesia regional», que están en comunión con los demás colegas y de modo singular en relación de fraternidad-obediencia con el sucesor de Pedro. El pueblo cristiano —y en su orden cualquier grupo humano actúa de forma semejante— reconoce que una declaración de la Conferencia Episcopal posee una fuerza superior que la declaración de un obispo solo. Parece en todo caso obvio que tanto los pastores como los demás fieles cristianos están seriamente concernidos por las decisiones adoptadas en la Conferencia.

¿Cómo se inserta el magisterio de las Conferencias Episcopales en relación con las diócesis afectadas y con la Iglesia universal? Es la segunda cuestión a propósito del magisterio de las Conferencias; el «quomodo sit» sigue a la respuesta afirmativa al «utrum sit». Para responder a esta pregunta debemos recordar lo que dijimos arriba a propósito de las agrupaciones de Iglesias, que siguiendo el paradigma de otros «coetus Ecclesiarum» más conocidos, tienen una identificación propia. Son una «Iglesia regional» desplegada y radicada en un espacio humano que posee una cierta homogeneidad política, social, cultural. Aunque no puedan estas agrupaciones apelar al «derecho divino», son realidades intermedias entre las dos magnitudes constitutivas de la eclesialidad: el carácter local y la dimensión de unidad universal. La única Iglesia de Jesucristo existe en y a través de las Iglesias locales; y la agrupación de éstas es un hecho providencial, en el pasado y en el presente, cuya incidencia en la realización de la catolicidad, de la comunión y de la misión ha sido y es grande.

En algunas ocasiones el magisterio de las Conferencias Episcopales interviene concretando las orientaciones más generales del magisterio superior, incorporando elementos significativos en la situación de estas Iglesias, completando perspectivas para responder con más precisión a las necesidades experimentadas. Esta aplicación no es una tarea puramente mecánica; pide acentuaciones, reclama iniciativas, contiene propuestas pastorales. Por ejemplo, los Rituales renovados según el Concilio Vaticano II, además de

Universidad Pontificia de Salamanca

los «Praenotanda» de la edición típica del Ritual romano, incluyen a veces «Orientaciones doctrinales y pastorales del Episcopado Español». Es difícil no reconocer aquí una actuación magisterial específica [52*].

Lo que terminamos de afirmar no impide el que podamos expresar una inquietud, quizá subjetiva, de naturaleza coyuntural. Por unas razones u otras, se han multiplicado los documentos de diversas instancias eclesiales. A veces se tiene la impresión de que su elevado número impide la asimilación honda y lenta que el ritmo de la comunidad cristiana solicita. Se superponen las intervenciones como una avalancha; se suceden tan rápidamente que no hay tiempo psicológico para la incorporación vital; esta celeridad hace que documentos importantes pasen casi desatendidos; envejecen prematuramente. En ocasiones antes de ser consumidos producen hartazgo. El efecto en la Iglesia puede ser de esta forma justamente el contrario del intentado: en lugar de ser una invitación a su lectura, pasan los cristianos de largo. Parece que se debería imponer más sobriedad, más coordinación, más espacios para la recepción, más reiterada resonancia. No es bueno que la Iglesia, que nació no de un libro sino de una predicación, ceda a la tentación de la letra impresa.

Si hay ocasiones en que la actuación magisterial de las Conferencias es de forma más descendente, hay otras en que se ejerce ascendentemente, es decir partiendo de las Iglesias locales alarga su radio y su onda a círculos más amplios. Los carismas del Espíritu Santo nacen siempre en un lugar determinado, en una Iglesia local de dimensiones eucarísticas y personales; en un rincón —de ordinario pobre y olvidado, ya que los caminos del Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, que siendo rico se hizo por nosotros pobre, servidor y último, son desconcertantes— salta la chispa de la vida. Para concretar lo que decimos ahora pensemos en el «camino neocatecumenal» nacido en una de nuestras Iglesias, en un suburbio de Madrid. Pues bien, estos carismas, por respeto al Espíritu y a la Iglesia, requieren ser discernidos. Este discernimiento comienza en la Iglesia en que nacieron; y en la medida en que logran mayor irradiación se impone un discernimiento

52* Cf. *Código de Der. Can.*, c. 838, 3.

Universidad Pontificia de Salamanca

conveniente. Las Conferencias Episcopales pueden ser el ámbito adecuado para escrutar un movimiento espiritual que afecta a esas Iglesias. Este discernimiento autorizado es una intervención que se conecta también con el magisterio de esa agrupación de obispos. La intervención llevada a cabo por tal Conferencia Episcopal será un punto de referencia en primer lugar para los cristianos de esa «Iglesia regional», pero también eventualmente para otras Iglesias y para la Iglesia de Roma incluso. He aquí, entonces, una actuación magisterial que inicialmente tiene lugar en una diócesis y en una agrupación de Iglesias, y poco a poco se extiende hacia ámbitos mayores. Este movimiento en sentido ascendente y el descendente, a que nos referimos antes, indican la circularidad que vige entre las diversas Iglesias y entre el cuerpo episcopal. La corriente de comunión y de comunicación fluye en las dos direcciones.

Con lo dicho sobre los carismas, que es un ejemplo, se comprende que podemos hablar de «novedades» surgidas aquí o allá, según las circunstancias históricas de una sociedad, según la fecundidad de la fe y la creatividad espiritual de unos cristianos, siempre según la libertad soberana de Dios. Para fijar lo que ahora queremos indicar se piense en la «teología de la liberación». Esta ha nacido de la experiencia histórica de hombres, pobres y cristianos, que vivían en unas sociedades con características homogéneas desde un punto de vista económico-social. Esta intuición cristiana requiere una articulación teológica y un discernimiento eclesial. Con sentido de su responsabilidad intervinieron los obispos afectados más inmediatamente [53]. Las Conferencias del CELAM, celebradas en Medellín y Puebla, son un testimonio preclaro de ese discernimiento en solidaridad episcopal. Los obispos deben juzgar sobre la coherencia de lo nuevo con la tradición apostólica y

53 «Al pueblo de Dios, incluídos en él también los obispos, le corresponde realizar el acto fundamental: vivir la fe; y por su propia dinámica, expresarla en palabras, elaborarla doctrinalmente y ofrecerla con la autoridad que proviene del mismo contenido de la fe. Al magisterio le corresponde recoger esa fe vivida, y de alguna forma ya doctrinizada, y articulada más explícitamente con la Escritura; potenciarla desde la sabiduría acumulada en la Iglesia...; prevenir de peligros...» (J. Sobrino, 'La «autoridad magisterial» del Pueblo de Dios en América Latina', en *Concilium* 200 [1985] p. 79).

Universidad Pontificia de Salamanca

sobre la potencialidad evangelizadora previsible. En progresivas intervenciones, también de Roma, avanzó el discernimiento. El que las Instrucciones de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe fueran precedidas de intenso diálogo con los obispos de aquellas Iglesias es un signo de que el magisterio de Roma quería y debía contar con las luces y las sombras ya percibidas allí. Hay algo de verdad en la reivindicación tantas veces expresada en estas discusiones por los teólogos de la liberación de que desde lejos no se entienden sus posturas; pero es necesario reconocer que, dada la posibilidad de que los hombres comulguemos en la misma verdad y de que los cristianos participemos en el mismo Evangelio, aquella incomprensión puede ser vencida por el diálogo la comunión eclesial, la comunicación franca y confiada [54]. Lo que debe ser evitado en estos casos es que la declaración de una instancia intermedia se arrogue la pretensión de ser definitiva; y tampoco es bueno que la instancia última no tuviera en cuenta las instancias precedentes. Lo dicho nos indica que los hitos intermedios tienen un valor y un peso propios, que deben ser «recibidos» según los principios de la recepción eclesial. Recuérdese, por ejemplo, cómo algunas afirmaciones de los Concilios de Toledo fueron asumidas en niveles superiores y en círculos más amplios de la Iglesia.

El magisterio de las Conferencias Episcopales es un

54 En nuestras sociedades pluralistas, en las que ha pasado a primer plano la búsqueda por la vida segura, confortable y eficaz, corremos el riesgo de postergar la verdad, de desconocer su fuerza unificadora de los hombres y vinculante con la realidad fundante. Se ha impuesto el «ethos» sobre el «logos»; cf. Berger, *Der Zwang zur Häresie. Religion in der pluralistischen Gesellschaft* (Frankfurt a. M. 1979); hay de esta forma inserto un poderoso impulso a la «herejía» y a la «selección», perdiendo la posibilidad de comunicar sobre la base sólida de la realidad y de la verdad. En las Iglesias también cunde que se ha llamado «cristianismo selectivo» («Auswahlchristentum»). Cf. P. M. Zulehner, *Religion nach Wahl. Grundlegung einer Auswahlchristenpastoral* (Viena 1974). Idem, 'Auswahlchristen', en *Volkskirche-Gemeindekirche-Parakirche* (hrsg. v. J. Pfammater y F. Furgen) (Zürich 1981) pp. 109-137. W. Kasper, 'Die Kirche als Ort der Wahrheit', en *Kirche-Ort des Heils* (hrsg. v. W. Seidel) (Würzburg 1987) pp. 97-122. Seguramente podemos comprender desde aquí lo que se implica a veces en los famosos «modelos de Iglesia». Podemos recuperar libertad y solidaridad, si se profundiza de nuevo en la búsqueda seria de la verdad (cf. Jn 8, 32).

Universidad Pontificia de Salamanca

magisterio ejercido en las Iglesias de una «nación», de una «región», de una unidad supranacional. Este ámbito humano, que es variable, viene determinado por unas características políticas, sociales, tradicionales concretas. Todos estos elementos configuran fuertemente la vida y la mentalidad de un grupo humano. Pues bien, puede haber momentos en que la situación política, los proyectos de un gobierno, las transformaciones de la sociedad etc. reclaman una resituación de la Iglesia o al menos una palabra de iluminación para los creyentes y de orientación paar los hombres que la busquen. Recuérdese que este tipo de cuestiones han estado siempre presentes en la historia de las Conferencias [55]. Pensemos ahora en la situación vivida por las Iglesias de España hace varios años. En tales momentos deben los obispos estudiar con detenimiento qué enfoque dar, qué decisiones tomar, qué singladura iniciar. Para nuestro caso fue muy importante el magisterio conciliar, la postura del papa, la experiencia de otras Iglesias que antes tuvieron que acometer una reorientación semejante; pero las decisiones de la Conferencia Episcopal fueron factor de primer orden [56]. ¿Cómo puede excluirse que en este repensamiento tan hondo de la Conferencia no haya ingredientes de tipo magisterial? Recuérdense documentos tan importantes como «La Iglesia y la comunidad política», «Testigos del Dios vivo», etc. El servicio prestado por estas tomas de postura «colegiales» a las diócesis y a sus obispos es inmenso. De forma solidaria se han esbozado las coordenadas dentro de las cuales puede inscribirse holgadamente la actividad de las diócesis. Estas coordenadas, alcanzadas con tesón y sufrimiento, quieren

55 Cf. G. Feliciani, *Le conferenze...*, pp. 417 ss. J. Manzanares, 'Las Conferencias Episcopales a la luz del Derecho Canónico', en *Las Conferencias Episcopales hoy...*, pp. 45-82. *Las Conferencias Episcopales en tiempos de Pío XI. Un capítulo inédito y decisivo de su historia* (Salamana 1980).

56 Card. V. Enrique y Tarancón, l. c., p. 232: «En el orden religioso y eclesial, tanto para determinar la postura correcta de la Iglesia ante esa Comunidad política con nueva fisonomía, como para influir en su misma estructuración presentando eficazmente los principios... que deben iluminarla, tan sólo se podrá conseguir algún fruto con una acción conjunta y bien trabajada de carácter nacional». Estas palabras fueron pronunciadas en mayo de 1975. Una vez realizada la «transición», es generalizada la convicción del puesto primordial de la Conferencia Episcopal Española.

Universidad Pontificia de Salamanca

ser, por una parte, fieles a la tradición cristiana y a su misión presente y futura y, por otra, adaptadas a la historia de nuestro pueblo y a las nuevas claves que legítimamente ha elegido. Un modelo político, social y cultural distinto reclama un discernimiento profundo y vigoroso de los cristianos. Providencialmente pueden llevarlo a cabo, sin romper la comunión en ningún sentido, las Conferencias Episcopales. En las Iglesias de una zona se acumula así una experiencia cristiana poco a poco, que en los casos mayores puede traducirse en patrimonio litúrgico, disciplinar, teológico y espiritual. Volvemos a *Lumen gentium* 23d, de donde partimos y que ha sido referencia permanente.

Terminamos con una perspectiva de conjunto sobre la complementariedad de las estructuras eclesiales. El Vaticano II ha diseñado un modelo de Iglesia que podemos ahora sintetizar con estas palabras: unidad en la diversidad. Las Conferencias han entrado en la onda de la descentralización, de la diversidad. Así la catolicidad puede ser más «sinfónica», cada pueblo puede sentir más cercana a la Iglesia y puede ser más eficiente la misión. Las Conferencias, que acentúan la pluriformidad, hallan armonía complementaria en el Sínodo de Obispos, otra institución conciliar. Si en las Confeerncias actúa sobre todo la variedad de situaciones, en el Sínodo se encuentran las Iglesias en la unidad con Pedro. Ambas instituciones son un enriquecimiento a las formas de ejercicio más personal de la autoridad como son el papado y el ministerio episcopal diocesano. El principio personal y el principio colegial, la necesaria unidad y la providencial multiplicidad aparecen de esta manera coordinadas al servicio de la vida y de la misión cristianas.

MONS. RICARDO BLAZQUEZ
Santiago de Compostela

Universidad Pontificia de Salamanca